



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección General de Secretaría  
Unidad Centralizada de Adquisiciones

## UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 9 de julio de 2021.

N° 198/2021

2021/05/001/783/0

**VISTO:** la Resolución sin número de esta Unidad de fecha 17 de mayo de 2021 por la que se adjudicaron 50.000 canastas de alimentos para el Instituto Nacional de Alimentación;

**RESULTANDO:** I) que el mencionado acto administrativo se dictó al amparo de la Ordenanza del Tribunal de Cuentas N° 72/996, de 23 de mayo de 1996;

II) que el Ministerio de Desarrollo Social dictó la Resolución ordenando el gasto con fecha 29 de junio de 2021;

**CONSIDERANDO:** que en su mérito corresponde modificar la parte dispositiva del acto en cuestión;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007;

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

### RESUELVE:

Modificar la parte dispositiva de la Resolución sin número de fecha 17 de mayo de 2021, la que quedará redactada de la siguiente manera:

*1º) Adjudicar la Compra Directa por excepción N° 48/2021, en una cantidad de 50.000 canastas de alimentos para el I.N.D.A., a la empresa TA-TA S.A., para la asistencia alimentaria a la población más vulnerable, a un precio unitario de \$ 1.213.00 con impuestos y flete incluidos, por un monto total de \$ 60.650.000 (pesos uruguayos sesenta millones seiscientos cincuenta mil).*

*2º) Condicionar la presente adjudicación a la autorización del gasto por parte del ordenador competente y al financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al Fondo Solidario creado por el artículo 1º de la Ley N° 19.874 de 8 de abril de 2020.*

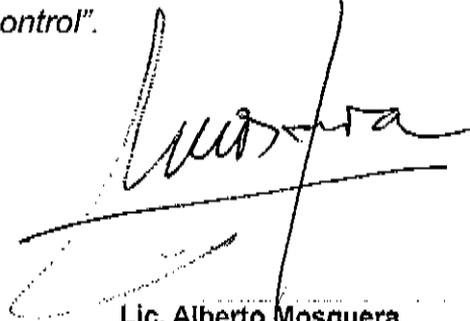
*3º) Remitir para la intervención de legalidad al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 640/021, de 24 de marzo de 2021.*

*4º) Notificar a TA-TA S.A.*

5º) El precio de la canasta será actualizado conforme a la evolución del IPC, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

6º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en "compras estatales".

7º) Comunicar al Instituto Nacional de Alimentación que las órdenes de compra deberán ser emitidas a través del Sistema de Información de Compras Estatales y que una vez conformadas las facturas se deberán remitir a esta Unidad de Compras para su control".



**Lic. Alberto Mosquera**  
Director Ejecutivo  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas